

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACION

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1.25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACION:

Diputación Provincial

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 116

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Real Decreto de 27 de Diciembre de 1929 («Gaceta» del 2 de Enero de 1930), obligó a los Municipios con población inferior a cinco mil habitantes y de riqueza preponderantemente agrícola, a crear un pósito local, con destino a favorecer los intereses del agricultor modesto, y por ende, los de la producción nacional. Como quiera que varios Municipios de esa provincia, no obstante los distintos requerimientos que se han efectuado, permanecen aún sin entregar la cuota correspondiente al año 1942, consistente en el uno por ciento del presupuesto de ingresos aprobado, se conmina a dichos Municipios, representados por su Alcalde, con una multa de QUINIENTAS PESETAS, que le será impuesta a éste, si antes del día 1.º de Enero de 1943, no han remitido al Servicio de Pósitos (Ministerio de Agricultura, Madrid), la expresada cuota de 1942.»

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones municipales interesadas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Guadalajara 10 de Noviembre de 1942. 2646

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

## Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 550

Precios de acumuladores de plomo para automóviles

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, con T. O. P. número 118262, de fecha 4 del actual, remite resolución número 550218 de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, que dice lo siguiente:

«Estudiado por la Oficina de Precios de este Ministerio el expediente de referencia citado, incoado a instancia de «Acumuladores Nife, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de la Paz, número 6, y «Acu-

muladores Eléctricos, S. A.», de Cornellá de Llobregat (Barcelona), en representación de la casi totalidad de los fabricantes nacionales de este artículo, relativo a aprobación de precios de venta de los acumuladores para automóviles de su fabricación; esta Secretaría General Técnica, visto el informe del Sindicato Nacional del Metal y en uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien autorizar los siguientes precios de venta al público:

Tipo	Volts...	Capacidad Am. hrs.	Dimensiones de las placas. mm.	Placas por elemento	Precio por batería Pesetas
6-15.F	6	70	145 x 85 x 1,9	15.F	208
6-13	6	90	145 x 125 x 2,4	13	222
6-15	6	105	145 x 125 x 2,4	15	266 50
6-17.F	6	100	145 x 117 x 1,9	17.F	268 50
12-7	12	45	145 x 125 x 2,4	7	298 50

Sobre los precios anteriores de venta al público, se harán los siguientes descuentos:

Distribuidores generales, 40 por 100.

Exportadores a Marruecos, Canarias, etc., 41'75 por 100.

Estaciones de servicio o distribuidores comarcales y locales que vendan a talleres y garajes, 36'50 por 100

Talleres que venden, reparan y dan servicios de conservación, 30 por 100.

Garajes y otros intermediarios que no cuentan con existencias ni dan servicios de reparación, 20 por 100.»

Lo que se hace público por medio de la presente Circular para general conocimiento y cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Guadalajara 9 de Noviembre de 1942.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

## Diputación provincial de Guadalajara

### ANUNCIOS DE SUBASTA

La Comisión gestora acuerda sacar a subasta los aprovechamientos de pastos del monte número 232

del Catálogo, denominado «Dehesa Común de Solanillos», perteneciente a la Beneficencia provincial, durante el año forestal de 1942-43 y que se fija en NUEVE MIL PESETAS.

El depósito provisional que habrá de consignarse para tomar parte en la subasta será el de CUATRO-CIENTAS CINCUENTA PESETAS, en la Depositaria de Fondos provinciales o en la Caja General de Depósitos, equivalente al cinco por ciento del tipo de contrata de los aprovechamientos, y el que resulte adjudicatario, deberá constituir la fianza definitiva a disposición del señor Presidente de la Diputación, en la Depositaria de Fondos provinciales, en metálico o en valores, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, ingresando, al efecto, la diferencia entre aquélla y el veinticinco por ciento del valor de los aprovechamientos.

La subasta se verificará el día 16 de Diciembre próximo, a las doce treinta de su mañana, en el Salón de actos de la Comisión gestora.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría de esta Diputación hasta las trece horas del día 15 del citado mes.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, estarán de manifiesto en el Negociado de Fomento, en los días y horas hábiles.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (4'50 pesetas), o en papel común reintegrado con póliza de igual clase y timbre provincial de la misma cantidad.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 12 de Octubre de 1923 («Gaceta» del 26).

Los licitadores en esta subasta, vienen obligados al cumplimiento de todo lo prevenido en el pliego de condiciones, siendo de éstas desechadas las que falten a estos requisitos.

#### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ..., con cédula personal de la tarifa ..., clase ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los aprovechamientos de pastos del monte «Dehesa Común de Solanillos», durante el año forestal de 1942-43, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de los mismos con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas, quedando obligado al cumplimiento del Real Decreto de 6 de Marzo de 1929 («Gaceta» del 7), apartado A), artículo 1.º

Fecha y firma del proponente.

Guadalajara 4 de Noviembre de 1942.—El Presidente, José García Hernández.—El Secretario, Tomás Blánquez.

2696

(Derechos de inserción, 75'00 ptas.)

La Comisión gestora acuerda sacar a subasta los aprovechamientos maderables y leñosos durante el año forestal de 1942-43, del monte número 232 del Catálogo, denominado «Dehesa Común de Solanillos», perteneciente a la Beneficencia provincial y que se fija en DOSCIENTAS VEINTITRES MIL QUINIEN-TAS SETENTA Y SEIS PESETAS TREINTA Y OCHO CENTIMOS.

El depósito provisional que habrá de consignarse para tomar parte en la subasta será el de ONCE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESETAS OCHENTA Y UN CENTIMOS, en la Depositaria de Fondos provinciales o en la Caja General de Depósitos, equivalente al 5 por 100 del tipo de contrata de los aprovechamientos, y el que resulte adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva a disposición del señor Presidente de la Diputación, en la Depositaria de

Fondos provinciales, en metálico o en valores, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, ingresando, al efecto, la diferencia entre aquélla y el 25 por 100 del valor de los aprovechamientos.

La subasta se verificará el día 16 de Diciembre próximo, a las doce de su mañana, en el Salón de Actos de la Comisión gestora.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría de esta Diputación hasta las trece horas del día 15 del citado mes.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas estarán de manifiesto en el Negociado de Fomento en los días y horas hábiles de oficina,

Las proposiciones se presetarán en papel sellado de la clase 6.ª (4'50 pesetas) o en papel común reintegrado con póliza de igual clase y timbre provincial de la misma cantidad.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta de 26).

Los licitadores en esta subasta, vienen obligados al cumplimiento de todo lo prevenido en el pliego de condiciones, siendo de éstas desechadas las que falten a estos requisitos.

#### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ..., con cédula personal de la clase ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Oficial» de esta provincia y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los aprovechamientos maderales y leñosos del monte «Dehesa Común de Solanillos», durante el año forestal de 1942-43, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de los mismos con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas, quedando obligado al cumplimiento del Real Decreto de 6 de Marzo de 1929 («Gaceta» del 7, apartado A) artículo primero.

(Fecha y firma del proponente.)

Guadalajara a 4 de Noviembre de 1942.—El Presidente, José García Hernández.—El Secretario, Tomás Blánquez.

(Derechos de inserción, 76,25 ptas.)

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 3 de noviembre de 1942 por la que se dictan normas aclaratorias a la de 24 de junio último, sobre quinquenios de los Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local.

Ilmo. Sr.: Para el debido cumplimiento de la Orden de 24 de junio último, sobre quinquenios de los Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, teniendo en cuenta las dudas surgidas y consultas que se han elevado,

Este Ministerio ha tenido a bien dictar las siguientes normas aclaratorias:

1.ª Sólo los funcionarios en propiedad, en tanto desempeñen la plaza con este carácter, tienen derecho al percibo, junto con el sueldo, del aumento que, en concepto de quinquenios, les corresponde.

2.ª El sueldo base para el cálculo del aumento será siempre el último que disfruten en propiedad; es decir, cada aumento de sueldo o traslado de plaza exigirá nuevo cálculo de la cantidad proporcional a percibir en concepto de quinquenios.

3.ª El aumento legal consiste en un 10 por 100 del sueldo por cada cinco años de servicios efectivos reconocidos exclusivamente en el respectivo Escalafón; a partir de la fecha de cierre del último Escalafón, se computarán los servicios prestados en propiedad y los interinos comprendidos en el párrafo 1.º del artículo 177 de la Ley Municipal de 1935.

4.º Este aumento tiene carácter mínimo obligatorio para todas las Corporaciones. Si éstas hubieren reconocido o reconocieren en lo sucesivo mayores derechos, vendrán obligadas a respetarlos en tanto permanezca a su servicio el funcionario afectado por la mejora. Pero las Corporaciones a las que, en lo sucesivo, pudiera ser trasladado, sólo vienen obligadas a concederle el aumento que le corresponda con arreglo al cálculo que se determina en las normas segunda y tercera.

5.º La Orden de 24 de junio no tiene carácter retroactivo; sólo a partir del día 1.º de julio del corriente año, fecha de su publicación, tienen efectividad los derechos reconocidos por la misma, que no podrán dar lugar a reclamaciones de atrasos de ningún género.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 3 de noviembre de 1942.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

## Caja de Recluta de Guadalajara número 47

### INGRESO EN CAJA

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo décimotercero del Decreto de fecha 14 de Marzo último, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 76, de 30 de dicho mes; se recuerda a todos los Ayuntamientos de esta provincia que el día primero de Diciembre próximo tendrá lugar el ingreso en Caja de todos los mozos pertenecientes al reemplazo de 1943 declarados útiles (incluidas prórrogas de primera y segunda clase) y útiles para servicios auxiliares.

Los comisionados de los Municipios comparecerán ante esta Caja en los días que a continuación se señalan para los mismos, provistos de las relaciones que previenen los artículos 250 y 254 del reglamento de Reclutamiento vigente.

Días que deberán comparecer los comisionados:

Día 27 de Noviembre.—Los comprendidos en las letras A a la D, inclusive.

Día 28.—Los comprendidos en las letras E a la N.

Día 30.—Los comprendidos en las letras O a la S.

Día 1.º de Diciembre.—Los comprendidos en las letras T a la Z.

Guadalajara 11 de Noviembre de 1942.—El Comandante Jefe accidental, Carlos Adánez. 2700

## Ayuntamientos

### CARRASCOSA DE HENARES

La cobranza del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades de este término municipal y año actual, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día 19 del mes actual, de las nueve a las diecisiete del mismo, por el Recaudador municipal de este Ayuntamiento, y después, en el domicilio de dicho Recaudador en Jadraque, desde el día 1.º de Diciembre al 10 del mismo, y transcurridas dichas fechas, los morosos incurrirán en el apremio del 20 por 100.

Carrascosa de Henares 9 de Noviembre de 1942.  
El Alcalde, P. O., ilegible. 2659

### ESPINOSA DE HENARES

La cobranza del 4.º trimestre del repartimiento general de Utilidades de este término municipal y año actual, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día 17 del mes actual, de las nueve a las diecisiete del mismo, por el Recaudador municipal de este

Ayuntamiento, y después en el domicilio de dicho Recaudador en Jadraque, del día 1.º de Diciembre al 10 del mismo, y transcurridas dichas fechas, los morosos incurrirán en el apremio del 20 por 100.

Espinosa de Henares 9 de Noviembre de 1942.—  
El Alcalde, Antolín Bravo. 2664

## Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

### SIGÜENZA.—Edicto

Don José María Pinillos Hermosilla, Juez de instrucción del partido de Sigüenza.

Por el presente, hago saber: Que en el sumario que en este Juzgado se instruyó con el número 37, de 1941, por supuesto delito de hurto, contra otro y José Rodríguez Sánchez, natural y vecino de Granada, de 41 años, de oficio panadero, en ignorado paradero, se dictó auto con fecha 17 de Noviembre del año último, declarando concluso el sumario.

Y con el fin de que llegue a su conocimiento y le sirva de emplazamiento para comparecer ante la Audiencia de Guadalajara, en término de diez días, a hacer uso del derecho que le asiste; apercibido, de que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar, se libra el presente, en Sigüenza a 10 de Noviembre de 1942.—José María Pinillos.—El Secretario, José G.ª Asenjo. 2672

## Comisión Inspectora provincial de Mutilados de Guerra de Guadalajara

### ANUNCIO

Se abre un nuevo concurso entre los Caballeros Mutilados útiles que no pertenezcan a escalafones activos, para la provisión de los aparatos Surtidores de gasolina que se relacionan a continuación:

Provincia a que pertenece	Localidad en que se encuentra	Número del aparato surtidor	Rendimiento mensual aproximado Pesetas
Logroño ..	Haro .....	3.091	621
Teruel ....	Monreal del Campo.	2.921	223
Lugo .....	Ribadeo .. .....	1.796	205
Málaga ...	Antequera .....	3.129	389
Badajoz...	Badajoz.....	1.983	385
Murcia ...	Murcia.....	3.011	250

Estos destinos tendrán el carácter de Nacionales y pueden solicitarlos todos los comprendidos en el párrafo primero, acompañando a las instancias los documentos prevenidos en el primer concurso anunciado para cubrir idénticos destinos a los actuales, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 28 de Diciembre de 1939, número 229, debiendo hacer constar a las solicitudes cuantos datos se determinan en la base segunda de aquel concurso.

Aquellos aspirantes que hubiesen presentado sus instancias para los concursos anteriores, no necesitan ni deberán aportar documentación, bastando con que después de indicar que lo verificaron, adicionen a las peticiones que entonces formularon, el aparato o aparatos que le interesen de los comprendidos en la relación que se publica.

Las solicitudes, debidamente documentadas, de aquellos que lo necesitan por no haber tomado parte en los anteriores concursos, deberán entrar en esta Comisión antes del próximo día 4 de Diciembre.

Los señores Presidentes de las Comisiones Comarcales de Mutilados, harán llegar a conocimiento de los CC. MM. dependientes de la misma el presente anuncio y cursarán las instancias a esta Provincial de los que soliciten alguna plaza de las figuradas, ateniéndose a lo indicado en el «Boletín Oficial» que se cita.

Guadalajara 9 de Noviembre de 1942.—El Presidente accidental, P. A., El Comandante Jefe, ilegible. 2629

## EDICTOS

Los Recaudadores de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hacen saber:

Que en los expedientes que se instruyen por débitos de contribución rústica y urbana, correspondiente a varios años, se ha dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocidos los paraderos de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

### MARCHAMALO

= Nombres de los deudores =

Baldomero Alcalde Caro, Alvarez, Gregoria; Ayuso Agustín, Claudio; Ayuso León, Claudio y Agustín; Ayuso Claudio, Crispulo y Carmen; Ayuso de León, Estefanía; Benito Calvo, Celedonio de; Berrojo Maldonado, Benito; Berrojo Oñoro, Leonardo; Berrojo Solano, Marcelo; Caballero Plaza, Mateos; Calvo Calvo, Benito; Cesáreo Calvo, Benito, Calvo Plaza, Aquilino; Calvo Plaza, Crispula; Calvo Plaza, Dorotea; Calvo Plaza, María; Campo, Antonio (herederos); Campo, Anastasio (herederos); Campo, Escribano del Campo, Mariano (herederos); Campo, Pedro (herederos); Campo García, Cesarea del Castillo Gismero, Pedro; Fuentes Calvo, Milagros; García, Esteban; García García, Mercedes; García García, Valentín; García Pajares, Narciso; García Sanz Martín, Antolín; Colmena (herederos) de; García, José (herederos); Gascaña, José; Gascaña García, José; Gascaña Río-frio, José; Gascaña Río-frio, Antonio; Gil Alburquerque, Telesforo; Gil García, Celedonio; Gil Monge, Raimundo; Goitre Bejarano, Ricardo; Herranz, María e hijos; Herranz Martínez, Calvo, El mismo, Herranz, Isidro y Juana; López, Román y (herederos); El mismo; Lucas León, Benito (herederos); Lucas León, Justa; Lucas León, Lorenzo; Lucas Juan, Claudio (herederos); Lucas, Victoria (herederos); Margaret León, Ascensión; Margaret, Braulia, Felipe Barranco y Pilar Lozano; Martínez, Juan (herederos); Montalvo Calvo, Nicolás; Mondedeu Solano, Nicolás; Montalvo Solano, Tiburcio; Oñoro del Castillo, Bernabe; Oñoro Esteban, Jacinto; Oñoro Oñoro, Segunda; Pajares Henares; Sebastián; Pastor Martínez; Pérez Benito, Florencio; Pineda Villamil, Concepción; Río-frio Martínez (herederos) de; Francisco San Juan y María Herranz; Juan Herranz, Victoria; San Juan-Herrero, Manuel; San Juan Sacristán, Francisco; Solano Calvo Sacristán; Laureano Monge, Pablo; Vado, Eusebio (herederos);

Justo Leonor, Leonardo; Herederos de Saturnino Yusta Ablanque; Lozano Herranz, Justo; Juan de Juan Herraiz.

Fernando Ayuso Sánchez; Sandalio Berrojo Solano; Leonar Berrojo Oñoro; Juliana Calvo de Lucas; Gregorio Calvo Robledillo; Buenaventura Ciprián Ortego; Angel de la Fuente Luengas; Gregoria Gil Herrera; María Herranz Martínez; Fernanda Higes; Toribio; Hernando y Julián Martínez; Los mismos; Anastasio Isidro Alguacil; Eusebio León Herreros; El mismo; Julián Lucas Gil; Lucio Oñoro del Campo; Saturnino Oñoro Gonzalo; El mismo; Guillermo Pérez de Lucas; Carmen de la Plata Mena; Donato Recio Robledillo; Alejandra Santiesteban Melgar; Alfredo Sanz Vives; Fructuoso San Juan Herreros; Erancisco Sigüenza Garrido; El mismo; Cirilo Vacas Solano; Esperanza y Josefa Vado López; Las mismas.

### POZO DE GUADALAJARA

Ayuntamiento, Municipio, V. Baldominos Casado, Francisco Casarrubias, Petra Díaz Hervás, Herederos de Anastasio García Ruiz, Plácida García Sánchez, Bautista Gómez Calvo y otro, Florencio Gómez Gutiérrez, Jerónimo Gómez Morcillo (herederos), Francisco Gutiérrez (herederos), María Juana Casado, María Juana Rodríguez, Hilario Machón Ginés, Felipe Martínez Rodríguez, Juan Rilova, Herederos de Joaquín Rodríguez, Andrés Ruiz Pardo, Wenceslao Sánchez.

Antonio Alonso Pérez, Ayuntamiento, Juana Rilova (herederos), Joaquina Rodríguez Pérez.

### TORTOLA DE HENARES

Francisco Alvarez Domínguez, Julio Avellano García, Mariano Cuadrado Pastor, Emilio Díaz Mojón, Herederos Díaz Nuño Ciriaco, Fermín García Centenera, Celedonio García García, Fernando García Sancho, Gabriel de las Heras Alvarez, Félix Horno, Amador Marcos Andrés, Francisco Marcos García, Gumersindo Marcos García, Amalio Marcos Mojón, Francisco Marcos Ruiz, Marcelino Martínez Alvarez, Clemente Martínez García, Juan Martínez, Fernando Marco Alba, Valeriano Merencio Nuño, Margarita Molina García, Mariano Molina Gordo, Herederos de Marcelino Mojón, Daniel Ramírez Gamo, Ralaela Ruiz de las Heras, Estanislao Salinas Miedes, Varios propietarios.

Rufino Centenera Ruiz, Jacoba Fuente Rivera, Francisco Merencio Meco, Fernando Merencio Ruiz, Pedro Mojón Andrés, Benito Paniagua Salinas, Felipe Yuste Ruiz y hermanos.

### TORREJON DEL REY

Propios, Diócesis de Toledo, Feliciano Bayo Usanos, Mateo Bruno Redondo, Herederos Vicente Cid de la Plata, María Cobeña Nieto, Angela Crespo López, Cosme García Lorenzo, Diego García Montesoro, Miguel Garrido de la Riva, Clemente Gómez García, Mariano Gómez García, Pedro Gómez García, Pilar Heras Montalvo, Calixto López Sanz, Gregorio de Marcos Minguez, Faustino Martínez López, Julio Martínez Ruiz, Aurelio Orozco López, Encarnación Pérez Prieto, Miguel de la Riva Sanz, Amparo Sanz García, Félix Sanz García, Florencio Sanz García, Ascensión Sanz López, Isabel Sanz Orozco, Pablo Usanos Simón.

Eugenio Isidro Montalbán, Miguel Osorio Martos.

### COOPERATIVA

de la

### CAMARA OFICIAL AGRICOLA

Capachos para Fábricas y Molinos de aceite. Gradas para carro. Semillas. Desinfectantes. 10-6

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL